

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, paso las presentes diligencias, haciéndole saber del escrito que antecede. Sírvase Proveer.

LEIDY JOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA

El Cerrito, veinticinco (25) de marzo de 2021.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Nohemí Tafur de la Cruz
Demandado: Antonio José Romaña Cifuentes
Rad. Nro. 7624840890022019-00556-00

Auto de Sust Nro. 142

Visto el memorial que antecede, y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el 466 del C.G.P., el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTES de los bienes embargados o que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en contra el demandado Antonio José Riomaña Cifuentes bajo partida 2019-968 que cursa en el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali Valle.

SEGUNDO: COMUNICAR al Juzgado 27 Civil Municipal de Cali Valle del Cauca del embargo de remanentes solicitados, a fin de que informen si surte efectos.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Burbano Muñoz', written over a horizontal line.

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ